



CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA HUÉRFANOS PARA EL CURSO 2021/2022

La Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil por acuerdo de su Consejo de Gobierno y Administración convoca un concurso para la adjudicación de BECAS de estudios para EDUCACIÓN SUPERIOR para los HUÉRFANOS de esta APHGC. Las bases por las que se regirá la Convocatoria serán las siguientes:

1. ANTECEDENTES

En las vigentes [Normas sobre Socios, Beneficios y Prestaciones de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil](#), en su apartado 2.1.1 se definen las condiciones necesarias para tener la consideración de huérfano protegido de esta Asociación; y en el apartado 5 de las citadas Normas se regula, de forma general, la concesión de las Becas de estudios para Educación Superior, constando los REQUISITOS, LIMITACIONES Y CUANTÍAS de dichas Becas.

Igualmente en dichas Normas se ordena la publicación anual de una Convocatoria donde se regule el procedimiento y plazo de solicitud, así como la documentación a aportar por el solicitante.

2. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Se solicitará por instancia dirigida al Excmo. Sr. General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración, según el modelo del Anexo I – también disponible en “Formularios” de la página web de la Asociación www.aphgc.es, acompañada de la siguiente documentación, cumpliendo lo estipulado en el apartado 2.3, párrafo segundo, de las Normas sobre Socios, Beneficios y Prestaciones de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil:

- a) Fotocopia en vigor del D.N.I. del estudiante.
- b) Certificación de la matrícula del curso para el que se solicita la beca.
- c) Justificante de abono de la matrícula, salvo que quedara acreditado con el documento anterior.
- d) Los estudiantes que soliciten la beca por segunda vez o sucesivas, certificación de las calificaciones obtenidas en el curso anterior a efectos del apartado 5.2, letra c, de las Normas sobre Socios, Beneficios y Prestaciones de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil.

Los solicitantes mayores de 24 años, y que por tanto causaron, en su día, baja en la Ayuda de Orfandad de la Asociación al cumplir dicha edad, dado que esta prestación tiene para ellos carácter extraordinario, deberán también acompañar, para actualizar su expediente en la



APHGC, un certificado de titularidad de la cuenta donde desea percibir la ayuda, a nombre del huérfano.

Quando sea necesario, la APHGC podrá solicitar los documentos o información complementaria para acreditar que el solicitante cumple los requisitos exigidos.

3. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

3.1. Lugar

La instancia de solicitud, junto con la documentación adjunta, se remitirá por correo electrónico al registro@aphgc.es o físicamente a la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, c/ Príncipe de Vergara 248, 28016 MADRID.

3.2. Plazos

La instancia, y los documentos que la acompañen, tendrán entrada en la Asociación antes del 1 de diciembre de 2021.

En los cursos cuyo plazo de matrícula comience después del 1 de diciembre, el plazo de presentación de la instancia será de un mes a contar desde el día que finalice el plazo de matriculación.

4. CONCESIÓN Y ABONO

Las solicitudes cursadas en plazo serán resueltas antes del 1 de febrero de 2022, siendo comunicada la concesión al solicitante al correo electrónico que conste en la instancia de solicitud. Respecto a las solicitudes del párrafo segundo del apartado anterior de esta Convocatoria serán resueltas en el plazo de un mes desde su recepción

El abono de las becas se efectuará mediante ingreso en la cuenta corriente obrante en el expediente del solicitante, en el plazo de un mes desde la comunicación de la concesión.

Madrid, 30 de septiembre de 2021. El General de División Presidente, Francisco Javier Alvaredo Díaz.